

República del Perú



**Defensoría  
del Pueblo**

República del Perú



Defensoría  
del Pueblo

**Proyecto de Ley N° 10424/2024-DP**  
**Proyecto de Ley que regula la aprobación de feriados**  
**y días no laborables**

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**  
**Defensor del Pueblo**

# Problema público

- Perú es el 2° país en Latinoamérica con mayor cantidad de días de descanso remunerado según OIT: 46 días (30 vacaciones y 16 feriados nacionales por Ley). En esta, no se encuentra considerado los días libres que se asignan por:
  - Cumpleaños.
  - Día del trabajador municipal.
  - Aniversarios regionales.
  - Aniversarios locales.
  - Fiestas patronales.
  - Apertura del año judicial.
  - Festividades institucionales.
- No está regulado por Ley, el procedimiento para la aprobación de feriados nacionales y días no laborables.
- A ello, se suman los días no compensables que da el Poder Ejecutivo (10 días en el 2024).
- Sumados en promedio los días no laborados, llegarían a más de dos (02) meses.

# Efectos y derechos fundamentales afectados

## 1. Bajos niveles de competitividad y productividad:

- Puesto 63, entre 67 países, en el Ranking de Competitividad Mundial 2024.
- Puesto 14, entre 22 países de la región, en el Ranking de Productividad del trabajo 2024.
- Impacto en economía 0.04 del PBI por día (Reporte de Inflación 2023 – BCR)

2. Se dificulta la formalización del empleo por el sobre costo de la retribución económica al trabajador en el día feriado.

3. Retraso en el reconocimiento y otorgamiento de los derechos que el ciudadano solicita en la Administración Pública (En **Derechos Civiles, Económicos y Sociales**). Entendidas estas como derechos fundamentales de acceso a: la educación, salud, trabajo, libertad individual y económica, identidad, entre otros.

# Afectación al derecho laboral

- **A las personas:**

- Los **días no laborables** compensables implican imposición a los servidores civiles de descanso forzoso que debe ser recuperado (compensado), en restricción a su libertad (desarrollo personal).
- La jornada máxima de trabajo se ve afectada debido a la cantidad de horas que tiene que compensar el trabajador. En el 2024-2025, los días no laborables compensables se han recuperado por meses.

- **A las empresas:**

- Limita el ejercicio de los derechos ciudadanos de actuar en el mercado en fechas determinadas. Se limita la **libertad de dirección de la empresa**, cuando son las empresas las que deben ejecutar sus actividades libremente planificadas.
- La aprobación de feriados interfiere en el **derecho a trabajar libremente**. No se puede desarrollar la actividad laboral elegida sino es pagando las compensaciones económicas que establece la ley.

***Sin crecimiento económico no hay mejoras en la situación de los Derechos Humanos***



# OBJETO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

# La evaluación económica y social previa y competencias para emitir feriados y días no laborables.

- Se impone el **requisito de una evaluación económica y social previa** a la aprobación de feriados por Ley y días no laborables compensables por el Poder Ejecutivo. En ambos casos se deberá aplicar la metodología de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (DS N.º 023-2025-PCM).
- Se llena un vacío legal existente y se ordenan las competencias: los feriados están reservados para el Congreso y los días no laborables al Poder Ejecutivo.
- Los Gobiernos subnacionales no tienen ninguna competencia.

## Disposiciones Complementarias

- Los feriados aprobados por Ley que coincidan con un día laborable se trasladan al día viernes próximo, salvo los que conmemoren fiestas patrias, festividades religiosas e inicios de año.
- Los días no laborables dictados por el Poder Ejecutivo serán compensados el día sábado siguiente.

# Reflexiones finales

## Falta de una cultura laboral adecuada para auspiciar la competitividad en la producción nacional

- La cultura laboral se refiere a las normas, valores, creencias y prácticas que se desarrollan en un lugar de trabajo y que influyen en la forma en que las personas interactúan entre sí y con la organización para alcanzar las metas y objetivos de desarrollo.
- La consolidación de la cultura laboral es indispensable para el cumplimiento de las metas en el ámbito público y privado, y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

# Reflexiones finales

## **Aspectos importantes para el desarrollo de una cultura laboral**

- Se debe fomentar la innovación como factor de cambio indispensable, que desarrolle la creatividad, luego de cual se privilegie su mejora continua.
- Los servicios en la atención al ciudadano deben satisfacer la expectativa del usuario, en cumplimiento del ejercicio y goce de sus derechos.
- Se debe fomentar la creación de indicadores para medir eficiencia, productividad y logros de resultados.
- Desarrollar la colaboración, cooperación, capacitación y una relación de trabajo en equipo, intrainstitucional y extrainstitucional.

# Reflexiones finales

## Expectativas de la propuesta normativa

- Mejorar la competitividad y eficiencia en la producción nacional que haga viable su participación en el contexto internacional, cuya influencia en la balanza comercial sea positiva.
- Atracción de la inversión privada.
- Fomento de la formalización laboral y permite la motivación y satisfacción de una cultura laboral positiva.
- Cambiar la cultura laboral existente por la falta de una legislación adecuada, especialmente si ha estado arraigada durante mucho tiempo, resulta imperioso hacerlo para promover la vigencia efectiva de los derechos laborales.

República del Perú



Defensoría  
del Pueblo

**Proyecto de Ley N° 10424/2024-DP**  
**Proyecto de Ley que regula la aprobación de feriados**  
**y días no laborables**

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**  
**Defensor del Pueblo**